

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2009/C 116/08)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Portugal*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación bajo determinadas condiciones, sobre todo que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en la cara nacional de su anverso un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Portugal

**Tema de la conmemoración:** Segundos Juegos de la Lusofonía

**Descripción del motivo:** La parte interior de la moneda representa un gimnasta con una cinta. Arriba, el escudo de Portugal está situado dentro de un semicírculo formado por la indicación del Estado emisor, «PORTUGAL». Abajo, en semicírculo, la leyenda «2.ºS JOGOS DA LUSOFONIA LISBOA», entre las iniciales «INCM» a la izquierda y el nombre del artista, «J. AURÉLIO», a la derecha. En una lazada de la cinta, a la izquierda, el año de emisión, «2009».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea, sobre un fondo de líneas concéntricas.

**Volumen de emisión:** 1 250 000 monedas

**Fecha de emisión:** Junio de 2009

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).